

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA.-** APROBADA POR LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA INTEGRAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

PAG. 3

**EDICTO.-** EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS GARAY PARRA EN CONTRA DE LUIS PARRA MARTINEZ Y OTRO DEL EJIDO "PROGRESO" DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DURANGO EN LA CONTROVERSIA SUCESORIA.

PAG. 4

**EDICTO.-** EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN CONTESTACION A LA DEMANDA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDA POR EL LICENCIADO JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. CONTRA "INDIGO INDUSTRIES INC. S.A. DE C.V.

PAG. 5

**EDICTO.-**

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EJECUTIVA MERCANTIL EXPEDIENTE No. 873/2006 PROMOVIDA POR EL C. LIC. JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO CONTRA DE “APOYO ESPECIALIZADO EMPRESARIAL” S.C.**

**PAG. 6**

**CIRCULAR  
INTERNA No.  
10/2007.-**

**EMITIDA POR EL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES.**

**PAG. 7**

**CONVOCATORIA  
No. 007.**

**CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 39002001/003/07, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO Y COMPONENTES DE COMPUTO PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.**

**PAG. 8**

**CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXIV LEGISLATURA**

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, a través de la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 56 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 110 inciso a) y fracciones I y V y 111 del Código Estatal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo aprobado en su Sesión Plenaria de fecha 7 de noviembre del año 2007:

**C O N V O C A**

A los ciudadanos duranguenses residentes en la Entidad, a participar como aspirantes en el proceso de elección de siete Consejeros Electorales Propietarios y siete Consejeros Electorales Suplentes que integrarán el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Durango, durante el periodo comprendido del 1º de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2014, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA:** Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 111 del Código Estatal Electoral; 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y 14 y 18 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, y que son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. En el caso de ser originario del Estado deberá tener una residencia efectiva, de un año anterior al día en que fuere propuesto, y de no ser así, deberá tener una residencia efectiva de cinco años anteriores al día en que fuere propuesto;
2. Estar inscrito en el Registro Estatal de Electores y contar con credencial para votar;
3. Tener más de 30 años de edad, el día de la designación;
4. Poseer el día de la designación, título y cédula profesional o formación equivalente, y tener conocimientos en la materia político-electoral;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudente;
6. Haber residido en el país durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;
7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia en los comités nacionales, estatales o municipales, o equivalente de un partido político, de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político en los últimos seis años;
8. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años anteriores a la designación;
9. No ser Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador de Justicia del Estado, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Estatal o Municipal, a menos que se separe de su encargo un año antes al día de su nombramiento;
10. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por autoridad competente;
11. No haber sido inhabilitado para el desempeño de su profesión o estar suspendido para el ejercicio de la misma por autoridad competente.

**SEGUNDA:** Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro por escrito, en la que deberán expresar su interés de participar en el proceso de elección al que se convoca, anexando a la misma el currículum vitae y demás documentación comprobatoria expedidas por las autoridades competentes, en su caso, que demuestren el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

**TERCERA:** Los interesados deberán entregar la solicitud y documentación requerida en la Base Segunda de la presente Convocatoria, en un tanto en copia certificada y cuatro tantos en copia simple, en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Calle 5 de Febrero N° 900 Poniente esquina con Zaragoza, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo., de la 9:00 a las 15:00 y de las 18:00 a las 21:00 horas, dentro del periodo comprendido del día 12 al día 23 de noviembre del presente año.

**CUARTA:** Concluido el periodo para el registro de los aspirantes, la Comisión de Gobernación, dentro de los cinco días siguientes, examinará las solicitudes registradas y los expedientes relativos para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y resolverá la procedencia o improcedencia de las mismas.

**QUINTA:** Declarada la procedencia o improcedencia de las solicitudes registradas, la Comisión de Gobernación, dentro de los cinco días siguientes, procederá al análisis objetivo e imparcial de las solicitudes declaradas como procedentes a efecto de integrar una relación de veintiún candidatos que propondrá al H. Pleno de la Legislatura a fin de que se elijan a los siete Consejeros Electorales Propietarios por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

**SEXTA:** Si en una primera votación no se obtuviera mayoría calificada, se procederá a realizar una segunda votación en los términos de la base anterior. En caso de no lograrse la elección de los siete Consejeros Electorales Propietarios, se utilizará el procedimiento de insaculación hasta completarlos.

**SÉPTIMA:** Los siete Consejeros Electorales Suplentes serán electos de entre el resto de los integrantes de la relación presentada por la Comisión de Gobernación al Pleno de la Legislatura, por el mismo requisito de votación y procedimiento señalados en las Bases Quinta y Sexta de la presente Convocatoria.

**OCTAVA:** El Consejero Electoral Presidente será electo por el Congreso del Estado de entre los siete Consejeros Electorales Propietarios electos, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

**NOVENA:** Los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes serán electos a más tardar el 4 de diciembre del año 2007, y durarán en el cargo un periodo de siete años improrrogables.

**DÉCIMA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de Durango, en los términos de la legislación aplicable.

A T E N T A M E N T E  
Victoria de Durango, Dgo., a 7 de Noviembre de 2007.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA.

PRESIDENTE

DIP. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO.

SECRETARIO

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DELEÓN.

VOCAL

DIP. JUAN JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ.

VOCAL

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ.

VOCAL



EXP. NUM.	:	509/2007
ACTOR	:	FELIPE DE JESÚS GARAY PARRA
DEMANDADO	:	LUIS PARRA MARTÍNEZ Y OTRO
POBLADO	:	"PROGRESO"
MUNICIPIO	:	CANATLÁN
ESTADO	:	DURANGO
ACCIÓN	:	CONTROVERSIAS SUCESORIA

Durango, Dgo., a 29 de octubre de 2007.

C. LUIS PARRA MARTÍNEZ.

### **E D I C T O**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que ya agotó los esfuerzos de búsqueda del domicilio del demandado LUIS PARRA MARTÍNEZ, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, ha lugar a ordenar el emplazamiento del referido demandado, por medio de **EDICTOS** que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Canatlán, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por FELIPE DE JESUS GARAY PARRA, quien entre otras cosas, le demanda en términos del artículo 17 de la Ley Agraria, el mejor derecho a suceder los derechos agrarios conformados por la parcela número 30, con superficie de 6-25-41.35 hectáreas, con número de certificado 46197, así como el 0.6900% del aprovechamiento de las tierras de uso común, que ampara el certificado número 27232, que en vida pertenecieron a IRENE MARTÍNEZ RIVAS, en el ejido "PROGRESO", Municipio de Canatlán, Estado de Durango; para que de contestación a la demanda promovida en su contra, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL Siete**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene lo establecido en el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición del referido demandado, así como también los autos del presente juicio agrario para que imponga de los mismos.. -----

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL Siete**.-----

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LOPEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
EMPRESA DENOMINADA INDIGO INDUSTRIES INC, S.A. DE C.V.  
(SE IGNORA DOMICILIO)

**E D I C T O**

Se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de éste edicto, comparezca por conducto de quién legalmente la represente ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda EJECUTIVA MERCANTIL expediente número 872/06 promovida por el C. LICENCIADO JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ GUERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO PÚBLICO PROGRAMA MARCIA HACIA EL SUR contra INDIGO INDUSTRIES INC, S.A. DE C.V. por las siguientes prestaciones:- - - - -

El pago de la cantidad de \$ 3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal.

El pago de la cantidad que corresponda a los intereses moratorios a tipo legal, desde el momento en que la demandada incurrió en mora del pago de los títulos de crédito hasta la solución del presente juicio.- - - - -

El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.- - - - -

Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Se publicará el presente edicto por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. Artículo 1070 del Código de Comercio.

GOMEZ PALACIO, DGQ. 04 DE JULIO DEL AÑO 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JESUS ARAGON PINALES



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

EXPEDIENTE NUMERO 873/2006

E D I C T O

APOYO ESPECIALIZADO EMPRESARIAL, S.C.  
(Se ignora domicilio)

Se emplaza a Usted para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por conducto de quien legalmente la represente ante este Juzgado a dar contestación a la demanda EJECUTIVA MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERI 873/2006 PROMOVIDA POR EL C. LIC. JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO PUBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR CONTRA DE APOYO ESPECIALIZADO EMPRESARIAL, S.C., reclamando las siguientes prestaciones:

El pago de la cantidad de \$ 5'332,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal.

El pago de la cantidad que corresponda a los intereses moratorios al tipo legal, desde el momento en que la demandada incurrió en mora del pago de los títulos de crédito hasta la solución total del juicio.

El pago de gastos y costas que se originen en el juicio.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Se publicará el presente Edicto por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en los Estrados de este Juzgado.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 13 DE JULIO DEL 2007.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL

LIC. JESUS ARAGON PINALES

**CIRCULAR 10/2007**

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de Octubre de 2007

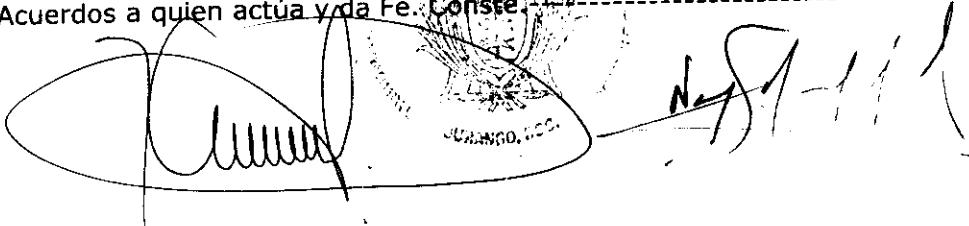
La suscrita Licenciada NELIA ADRIANA PAREDES ESCOBEDO en mi carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal para Menores Infractores del Estado de Durango, en uso de la facultad que me confieren los artículos 176, 180, inciso a), 181 y 187 fracciones II y XII del Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango; DECRETA:

Que con el propósito de llevar a cabo la efectiva y debida aplicación de las disposiciones contenidas en el Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango y a fin de no menoscabar ni vulnerar lo dispuesto por el artículo 38 del Código de Justicia antes invocado, el cual, en lo que interesa señala que los términos comenzarán a correr al día siguiente de su notificación y se contarán en días hábiles, se decreta que se tendrá como día inhábil no computable en los términos legales, el día 02 (dos) de noviembre de 2007, debido a que el funcionamiento de este Honorable Tribunal entrará en suspensión oficial de labores; lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 47 y 193, fracción II del Código antes invocado, relativos a la consignación y puesta a disposición de menores infractores ante los Jueces Especializados en Menores y la resolución de su situación jurídica, supuestos en los cuales los términos se computan de momento a momento y serán hábiles todos los días del año, por lo que en esa virtud, se determina que corresponderá a los Jueces de Menores Infractores adscritos a este Tribunal, el tomar las medidas y providencias necesarias para que en los Juzgados a su cargo exista personal debidamente habilitado o un mecanismo institucional definido y previamente publicado en lugar visible en las instalaciones de esta institución, para que se reciban las consignaciones de averiguaciones previas y de menores que en la suspensión oficial de labores pudiesen ocurrir.

En virtud de lo anterior, se ordena hágase del conocimiento de los funcionarios integrantes de este H. Tribunal el contenido de la presente Circular para su exacta observancia. Así mismo, gírese atento oficio al C. Secretario General de Gobierno en el Estado, con el objeto de que, en el ámbito de sus atribuciones, se disponga a ordenar a quien corresponda la publicación de esta Circular en el Periódico Oficial del Gobierno Institucional del Estado de Durango, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Cumplase.

Así lo proveyó y firma Licenciada NELIA ADRIANA PAREDES ESCOBEDO, Magistrada Presidenta del Tribunal para Menores Infractores en el Estado de Durango, ante la Licenciada NORA MARTELL MORÓNÉZ Secretaria General de Acuerdos a quien actúa y da Fe. Conste.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is "Nelia Adriana Paredes Escobedo" and the one on the right is "Nora Martell Moronéz". They are placed directly over a circular official seal. The seal contains the text "Tribunal para Menores Infractores" and "Estado de Durango, Dgo." around the perimeter, with "2007" in the center.

Secretaría General  
de Gobierno



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

**Convocatoria: 003**  
**Segunda Convocatoria**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 39002001-003-07 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES DE COMPUTO PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO de conformidad con lo siguiente:  
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Lic. Oliverio Reza Cuellar, Secretario General de Gobierno del estado de Durango, el dia 7 de Noviembre del 2007.

Licitación Pública Internacional No. 39002001-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,000.00	15/11/2007	19/11/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/11/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000000	Impresora Multifuncional	2	Unidad
2	I330000078	Planta luz emergencia	2	Unidad
3	I150200000	Equipo de Perifoneo	2	Unidad
4	I150200000	Inversor de Corriente	4	Unidad
5	I150200000	Enrutador Inalámbrico	2	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 5 de Febrero Número 218, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: (618)827-08-00 ext 153, (618)825-41-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Noviembre del 2007 a las 13:00 horas en: Sala de Acuerdos de la Secretaría General de Gobierno, Palacio de Gobierno del Estado de Durango, ubicado en: 5 de febrero Número 800, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el dia 22 de Noviembre del 2007 a las 10:00 horas, en: Sala de Acuerdos de la Secretaría General de Gobierno, Palacio de Gobierno del Estado de Durango, 5 de febrero, Número 800, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el dia 22 de Noviembre del 2007 a las 10:00 horas, en: Sala de Acuerdos de la Secretaría General de Gobierno, Palacio de Gobierno del Estado de Durango, 5 de febrero, Número 800, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 20 %.
- Lugar de entrega: Dirección General del Registro Civil del Estado de Durango, sito en Calle Sauca No. 721 Fracc. Jardines De Durango, Durango, Durango, México, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 Hrs a las 15:00 Hrs.
- Plazo de entrega: 20 días naturales contados a partir de la celebración del contrato.
- El pago se realizará: 20% de anticipo, 60% según avance que haya sido aceptado amortizando el anticipo otorgado, al final se entregara un finiquito del 20% del monto restante del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador



DURANGO, DURANGO, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

LIC. OLIVERIO REZA CUÉLLAR  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
RUBRICA.